



Tipo Norma	:Resolución 7850 EXENTA
Fecha Publicación	:29-01-2014
Fecha Promulgación	:11-12-2013
Organismo	:MINISTERIO DE AGRICULTURA; SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO; DIRECCIÓN NACIONAL
Título	:MODIFICA RESOLUCIÓN N° 2.677, DE 1999, QUE ESTABLECE REGULACIONES DE IMPORTACIÓN PARA GRANOS Y OTROS PRODUCTOS, DESTINADOS A CONSUMO E INDUSTRIALIZACIÓN
Tipo Versión	:Única De : 29-01-2014
Inicio Vigencia	:29-01-2014
Id Norma	:1058846
URL	: https://www.leychile.cl/N?i=1058846&f=2014-01-29&p=

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 2.677, DE 1999, QUE ESTABLECE REGULACIONES DE IMPORTACIÓN PARA GRANOS Y OTROS PRODUCTOS, DESTINADOS A CONSUMO E INDUSTRIALIZACIÓN

Núm. 7.850 exenta.- Santiago, 11 de diciembre de 2013.- Vistos: Lo dispuesto en la ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el decreto ley 3.557 de 1980, del Ministerio de Agricultura sobre Protección Agrícola; el decreto N° 156 de 1998 del Ministerio de Agricultura que habilita puertos para la importación de vegetales, animales, productos y subproductos e insumos agrícolas y pecuarios, al territorio nacional; las resoluciones N°s. 2.677 de 1999; 3.080 de 2003; 3.815 de 2003; 133 de 2005; 3.589 de 2012 y sus modificaciones todas del Servicio Agrícola y Ganadero.

Considerando:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero está facultado para establecer los requisitos fitosanitarios para la importación al país de artículos reglamentados a fin de prevenir la introducción y dispersión de plagas reglamentadas.
2. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero ha recibido solicitudes de usuarios interesados en importar al país granos para consumo de *Schinus terebinthifolius* y *Trigonella foenum-graecum*, especies que a la fecha no contaban con requisitos fitosanitarios establecidos para su importación.
3. Que, se han realizado los Análisis de Riesgo de Plagas para plagas cuarentenarias de granos de *Schinus terebinthifolius* y *Trigonella foenum-graecum*, lo que ha permitido establecer los requisitos fitosanitarios correspondientes.

Resuelvo:

1. Modifícase la resolución N° 2.677 de 1999, del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece regulaciones de importación para granos y otros productos destinados a consumo e industrialización, en lo siguiente:

1.1. Agréganse al resuelvo número 3, las especies de granos para consumo, orígenes y requisitos que se listan a continuación, en el orden que alfabéticamente corresponda a cada grano, con su respectivo origen y requisito:

Grano	Origen	Requisitos
<i>Schinus terebinthifolius</i>	Cualquier origen	Sin declaraciones adicionales
<i>Trigonella foenum-graecum</i>	Cualquier origen	Sin declaraciones adicionales

Anótese, comuníquese y publíquese.- Aníbal Ariztía Reyes, Director Nacional.